

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, jueves 23 de agosto de 1883.

NUMERO 186.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

LEY DE TIMBRE.

En esta Imprenta no se podrán publicar las piezas que no vengan convenientemente timbradas.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 10 horas 39 minutos de la noche.

Jueves 23.

Fig. (aygua.) San Felipe Benicio; san Zaqueo, lo obispo de Jerusalén; san Sidonio, obispo; san Apolinar.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Poder Ejecutivo.**

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.—Oficios.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Circular.

Secretaría de Guerra.
Acuerdos.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.
Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Telegrama de Carrillo.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.**PODER EJECUTIVO.**

Nº 3.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
DE COSTA-RICA,

En uso de la facultad que le confiere el inciso 28 del artículo 102 de la Constitución, y de conformidad con el artículo 9º de la ley número 38 de 12 de julio del presente año,

DECRETA:

Art. 1º.—Todos los habitantes de la República están en la obligación de suministrar á la Dirección General de Estadística, los datos que, concernientes á este ramo, le sean pedidos por aquella oficina.

Art. 2º.—Los individuos que se negaren á suministrarlos, ó los que maliciosamente los dieran falsos, por cada vez que lo verifiquen, incurrirán en la pena que establece el artículo 1º de la ley número 38 de 12 de julio último.

Dado en la ciudad de Alajuela,

á los veintidós días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en
el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 102.

Palacio Nacional.

San José, agosto 14 de 1883.

Autorizado por el Excmo. Congreso Constitucional y en su ardiente deseo de dar lleno cumplimiento á lo prescrito en el art. 52 de la Constitución, fomentando en cuanto es posible la instrucción primaria, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Con presencia de las listas de examen de oposición, pasada por los Gobernadores respectivos.

Nómbrese maestros y ayudantes para las escuelas subsiguientes y en el orden indicado, á las personas que se expresan á continuación.

PROVINCIA DE ALAJUELA.**Cantón Central.**

Don Ismael Rojas, maestro de la escuela de varones de Concepción.

Don Rafael Moscoso, ayudante de la id. de id. de id.

Señorita Austelina Soto, maestra de la id. de niñas de id.

Doña Manuela Arias, ayudante de la id. de id. de id.

Doña Juana Jinesta, maestra de la escuela de niñas de San José.

Don Juan Argüello, maestro de la escuela de varones de San Antonio.

Doña Marcelina de Aguilar, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Gerardo Soto, maestro de la escuela de varones de Santiago del Este.

Señorita Amelia Soto, maestra de la id. de niñas de id.

Don Carlos Zamora, maestro de la escuela de varones de Desamparados.

Sta. Anatolia Zamora, maestra de la id. de niñas de id.

Don Juan Martínez, maestro de la escuela de varones de San Rafael.

Doña Julia de Saborío, maestra de la id. de niñas de id.

Señorita Eulogia Ugalde, maes-

tra de la escuela de niñas de Itiquiz

Señorita Delfina Ugalde, ayudante de la id. de id. de id.

D. Segismundo Jaramillo, maestro de la escuela de varones de San Isidro.

Señorita Genoveva Rojas, maestra de la id. de niñas de id.

D. Buenaventura Villegas, maestro de la escuela de varones de San Pedro.

Don Carlos Montero, maestro de la escuela de varones de Santiago del Oeste.

Señorita Silvia Montero, maestra de la id. de niñas de id.

Don Leoncio Martínez, maestro de la escuela de varones La Guácima.

Doña Catarina Méndez, maestra de la id. de niñas de id.

Don Juan Guzmán, maestro de la escuela de varones de Turrúcarres.

Don Higinio Guzmán, maestro de la escuela de varones de Carrizal.

Doña Sara de Molina, maestra de la id. de niñas de id.

Doña María de Oliva, maestra de la escuela de niñas de Sabanilla.

Señorita Mercedes Oliva, ayudante de la id. de id. de id.

Cantón de San Ramón.

Don Luis Gutiérrez, maestro de la escuela de varones de San Juan.

Señorita Rosa Monge, maestra de la id. de niñas de id.

Don Vicente Paniagua, maestro de la escuela de varones de Palmares.

Señorita Pilar Paniagua, maestra de la id. de niñas de id.

Don Maurilio Acosta, maestro de la escuela de varones de San Rafael.

Sta. Amanda Gamboa, maestra de la id. de niñas de id.

Don Juan Gutiérrez, maestro de la escuela de varones de Santiago.

Don Félix Castro, maestro de la escuela de varones de Piedades.

Cantón de Grecia.

Don Jaime Fernández, maestro de la escuela de varones de los Angeles.

Doña Clara de Mancebo, maestra de la id. de niñas de id.

Don Higinio Alfaro, maestro de la escuela de varones de Sarchí.

Don José María Flórez, maestro de la escuela de varones de Tacarres.

Don Emilio Vargas, maestro de la escuela de varones de San Jerónimo.

Doña Clotilde de Vargas, maestra de la id. de niñas de id.

Cantón del Naranjo.

Don Ezequiel Alvarado, maestro de la escuela de varones de San Juanillo.

Señorita Isabel Sánchez, maestra de la id. de niñas de id.

Don Eliseo Vargas, maestro de la escuela de varones del Zarco.

Señorita Isolina Alvarado, maestra de la id. de niñas de id.

Cantón de Aténas.

Don Eloy Arias, maestro de la escuela de varones de Concepción.

Don José González, maestro de la escuela de varones de Jesús.

Don José Jiménez, maestro de la escuela de varones de San José.

Don Isidoro Ramírez, maestro de la escuela de varones de Candelaria.

Don Vicente González, ayudante de la escuela de varones de Aténas.

Don Frutos Mora, maestro de la escuela de varones de Mercedes.

Doña Elodia de Mora, maestra de la id. de niñas de id.

Cantón de San Mateo.

Don Eloy Acosta, maestro de la escuela de varones de Santo Domingo.

Señorita Rufina González, maestra de la id. de niñas de id.

Don Miguel López, maestro de la escuela de varones del Mineral.

Don Mateo Vargas, maestro de la escuela de varones de Mastare.

Don José E. Vargas, maestro de la escuela de varones de Ramadas.

Don Ricardo Castro, ayudante de la escuela de varones de San Mateo.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Cantón Central.

Don José M. Salazar, maestro de la escuela de varones de San Rafael.

Doña Elena F. de Ruiz, maestra de la id. de niñas de id.

Don Clodomiro Picado, maestro de la escuela de varones de San Nicolás.

Señorita María F. Mata, maestra de la id. de niñas de id.

Don Rafael Cubero, maestro de la escuela de varones de Guadalupe.

Señorita Eleodora López, maestra de la id. de niñas de id.

Don Juan J. Tréjos, maestro de la escuela de varones de Concepción.

Señorita Estéfana Chinchilla, maestra de la id. de niñas de id.

Don Paulino Brenes, maestro de la escuela de varones de San Francisco.

Señorita Eugenia Arias, maestra de la id. de niñas de id.

Don Francisco Marín, maestro de la escuela de varones de Cot.

Señorita Jesús Marín, maestra de la id. de niñas de id.

Don José María Fuentes, maestro de la escuela de varones de Cervantes.

Doña Vicenta M. de Calderón, maestra de la id. de niñas de id.

Don Sinesio Ortíz, maestro de la escuela de varones del Pascón.

Doña Luisa C. de Fábrega,

maestra de la id. de niñas de id.

Don Juan L. Quirós, maestro de la escuela de varones de Tobosí.

Doña Rafaela Baldares, maestra de la id. de niñas de id.

Don Francisco Ortega, maestro de la escuela de varones de Tierra Blanca.

Señorita Ramona Salas, maestra de la id. de niñas de id.

Don Faustino Padilla, maestro de la escuela de varones de San Juan de Tobosí.

Doña Rafaela P. de Pacheco, maestra de la id. de niñas de id.

Cantón del Paraíso.

Don Santiago Jiménez, maestro de la escuela de varones de Orosí.

Doña Matilde G. de Jiménez, maestra de la id. de niñas de id.

Don Francisco García, maestro de la escuela de varones de Juan Viñas.

Doña Dolores Román, maestra de la id. de niñas de id.

Don Abraham Gamboa, maestro de la escuela de varones de Tucurrique.

Señorita María de J. Salas, maestra de la id. de niñas de id.

Don Juan Schmith, maestro de la escuela de varones de Turrialba.

Señorita Juana Schmith, maestra de la id. de niñas de id.

Cantón de la Unión.

Don Antonio Castillo, maestro de la escuela de varones de San Diego.

Señorita Paula Cordero, maestra de la id. de niñas de id.

Todos con los mismos sueldos que el presupuesto vigente asigna a los maestros de igual categoría de la provincia de San José.

Las autoridades respectivas procederán a la mayor brevedad a disponer lo conducente, a fin de que los nombrados puedan dar principio a sus tareas escolares el primero de setiembre próximo.

Rubricado por Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

El Sub-Secretario encargado del Despacho.

CARAZO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 282.

Palacio Nacional.

San José, 22 de agosto de 1883.

Estando vacante la Jefatura Política del cantón de Golfo Dulce, por fallecimiento del Señor Don Juan Ramón Flores, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicha Jefatura, al Señor Don Remigio Alvarado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 283.

Palacio Nacional.

San José, 22 de agosto de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase a Don Manuel Var-

gas Rojas, la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de Desamparados: dándose las gracias al dimittente; y nómbrase en su reemplazo, al Señor Don Juan Bautista Mora.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 135.

Palacio Nacional.

San José, 22 de agosto de 1883.

Honorable Señor Doctor Don José María Castro.

Para proveer la Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, en persona cuyo nombre y antecedentes estén a la altura de tan importante puesto, el Excmo. Señor General Presidente ha expedido el decreto que en copia autorizada acompaño, por el cual se nombra a Ud. Secretario de Estado en las Carteras dichas.

No desconoce el Poder Ejecutivo la conveniencia nacional de los servicios de Ud. en las legaciones a que se le había destinado, ni los sacrificios que envuelve el prescindir de un largo viaje ya preparado y en los momentos mismos de partir; pero ha considerado que son de mayor urgencia los servicios que ahora se le demandan, y cuenta con la abnegación de que Ud. es capaz en bien de su patria.

Descansando en esa abnegación, el infrascrito se promete el gusto de volver a tener a Ud. por colega, como ahora tiene el de reiterarle las seguridades de su alta consideración y distinguido aprecio con que se suscribe su más atento servidor.

VÍCTOR GUARDIA.

Agosto 22 de 1883.

H. Sr. Srío. de Estado en el Despacho de Gobernación.

Señor:

Halagüeña era para mí la perspectiva de una larga permanencia en Europa con el carácter de que iba investido, y la compañía de mi familia, con la cual estaba en las horas de emprender el viaje absolutamente preparado ya; pero S. E. el General Presidente, cuya confianza me obliga, quiere mis servicios en el mismo espinoso puesto que ha pocos meses renuncié.

No hay conveniencia personal que yo no esté resuelto a sacrificar a mis deberes en cualesquiera de las esferas de la vida. Los que tengo para con mi patria y su actual gobernante, me exigen que prescinda del reposo y bienestar que me prometían las Legaciones que me estaban ya confiadas, y que acepte la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia.

Esto hago, quedándome en lugar de los bienes que me prometía mi frustrado viaje, la satisfacción de haber dado a la República y a su Gobierno, una nueva

prueba de mi carácter y de los sentimientos que me animan.

Al contestar a US^o de esta manera, grato me es protestarle el gusto con que le tendré por colega, y la alta consideración y distinguido aprecio, con que soy su atento

seguro servidor.

José M.º CASTRO.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

Nº 116.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Agosto 21 de 1883.

La Ilustre Corporación Municipal de este Cantón central, en sesión de 18 del corriente acordó:

“Art. 2º—Recibida por esta Corporación municipal la nota nº 244, del Señor Gobernador de la provincia, trascriptiva de la que el H. Señor Ministro de Gobernación ha dirigido por su medio a la Corporación, en la que el H. Señor Ministro se sirve inculparla por lo que Don Ramón Acuña dijera con ocasión de haber sido designado en unión de Don Juan F. Ferráz, para que al tiempo de la inhumación de los restos del Doctor Figueroa, hiciesen una breve reseña de sus virtudes y justificaran el duelo de la Representación cantonal, hácese preciso protestar hidalga y energicamente, que la Municipalidad de este cantón, no sólo no se siente responsable de lo que el Señor Acuña dijera, sino que rechazó y rechaza todo lo que en su discurso fuera ofensivo al Supremo Poder Ejecutivo, a quien respeta como cumplidor y fiel guardián de la ley; que el Señor Acuña, no contrayéndose, como lo hizo el Señor Ferráz, al tenor del acuerdo municipal, dejó de cumplir su encargo, y por lo tanto, no habiendo tenido este Cuerpo conocimiento previo de su oración fúnebre, él sólo ha manifestado su particular modo de ver, mas nó, ni en manera alguna, las ideas que esta Corporación tiene y sustenta; que la ofuscación momentánea que parece haber sufrido el Señor Acuña, es prueba amplísima de la libertad con que cada ciudadano manifiesta su pensamiento, sin que de otra parte pueda verse en ello asentimiento tácito ni explícito de esta Corporación; que si no ha improbadado hasta hoy aquel discurso, ha sido porque no ha habido sesión en que pudiese hacerlo, como hoy lo hace para contestar la nota del Señor Ministro. Aparte de esto, la Corporación municipal de este cantón, que, como el Supremo Gobierno, se sintió agobiada bajo el enorme golpe de la muerte del Ilustre Ciudadano Doctor Don Eusebio Figueroa, no tuvo tiempo suficiente para ordenar en sus últimos detalles las fúnebres ceremonias cuyo honor le disputó el Supremo Poder Ejecutivo, para darles mayor esplendor, y en que la gratitud de éste y de aquélla están a la altura de los relevantes méritos del ilustre difunto. La Corporación municipal desea que

el Señor Gobernador de la provincia se sirva elevar al H. Señor Ministro de Gobernación esta franca manifestación, y espera que sea acogida con la rectitud que á aquel alto funcionario caracteriza."

Al trascribir á US^o Honorable el acuerdo preinserto para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Benemérito General Presidente de la República, tengo el gusto de repetirle de US^o Honorable, con todo respeto y consideración, muy atento servidor.

JOSÉ M^o OREAMUNO.

Cartera de Gracia.

N^o 61.

Palacio Nacional.

San José, agosto 22 de 1883.

Tomadas en consideración las razones expuestas por el reo Ricardo Chinchilla, mayor de edad, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, en solicitud de conmutación de las penas de reclusión y presidio que le fueron impuestas por los delitos de allamamiento y lesiones; S. E. el General Presidente de la República, en uso de la atribución 19^a del art. 102 de la Constitución política, y de conformidad con el art. 109 del Código Penal

ACUERDA:

Conmutar al expresado reo Ricardo Chinchilla, las penas de allamamiento y lesiones, por la de confinamiento en la comarca de Limón.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N^o 378.

CIRCULAR.

Señores Jueces de 1^a Instancia, y Alcaldes constitucionales de la República.

Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, agosto 22 de 1883.

Con motivo de hallarse en circulación mucho papel sellado falsificado, suplico á UU. se fijen con especial cuidado en el que se les presente, para la cartulación y tramitación de juicios, y se sirvan dar aviso oportuno inmediatamente á esta Fiscalía, acompañando el pliego ó pliegos falsificados, y todos los pormenores conducentes á la averiguación del delito.

Soy de UU. muy atento y seguro

Servidor,

A. CASTRO CARRILLO.

(8 vs. 2.)

SECRETARIA DE GUERRA.

N^o 324.

Palacio Nacional.

San José, agosto 21 de 1883.

S. E. el Benemérito General

Presidente de la República, en esta fecha ha tenido á bien disponer lo siguiente:

"Habiendo manifestado el Señor Comandante de esta Plaza que para la organización del Ejército hacen falta Capitanes y Tenientes, y en atención á la honradez y aptitudes de los Señores que á continuación se expresan,

ACUERDA:

Promuévese al grado de Capitán de las milicias de la República, en la Plaza de San José, á los Señores Don Sinfonso Zamora, Benito Durán, Juan Rafael Mora Chavarria, Francisco Vargas Q. Fermín León, Jesús Quirós.

Al de Teniente, á los Señores Don Narciso Mora, Manuel Venegas, Camilo Mora Aguilar, Adriano Camacho, José Muñoz V., Carlos Echeverría, Manuel Blanco, Ricardo Iraeta, Jesús Castro, Carlos Jovel, Melcher García, Constantino Ureña, Jacinto Mora Castro, José Mora Castro, Jesús Vicente Padilla, Narciso Blanco, Vicente Castro, Ramón Encón Molina, Juan Zeledón D., Manuel S. Esquivel, Antonio Flores, Belisario Gutiérrez, Francisco J. Mena, Manuel Antonio Quirós, Nicolás Conejo, Ceferino Fernández, Ascensión Quirós, Rafael Iglesias, Francisco Vargas Otárola, Joaquín Iglesias.

Rubricado por S. E. el Benemérito Gral. Presidente de la República.

GUARDIA.

N^o 322.

Palacio Nacional.

San José, agosto 21 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República, en esta fecha, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

"Con la mira de organizar el el Ejército Nacional, y en atención á la honradez y aptitudes de los Señores que á continuación se expresan,

ACUERDO:

Promuévese al grado de Capitán de las Milicias de la República, en la Plaza de Heredia á los Señores José Tranquilino Bolaños, Rafael Cartín, Paulino Ortiz, hijo, Graciliano Chaverri, Nicolás Zamora, Blas Gutiérrez, Fernando Zamora, Florencio Quesada, Vicente Castro, Cipriano Sáenz, Crisanto Sáenz, Alberto Moya, José M^o Viquez, Tranquilino Ulloa, Juan Gutiérrez Sáenz.

Al de Teniente, á los Señores Don Higinio Sandoval, Jerónimo Chacón, Carmen Orozco, Joaquín Madriz, Agapito Bolaños, Luis Flores, Juan R. Lizano, José Pacheco, Jesús Ulloa, José M^o Morales S., Francisco Gutiérrez S., Eulogio Fonseca, Francisco Fonseca G., Tranquilino Sáenz, Juan Flores Zamora, José M^o González, José Ana Pacheco, Manuel Zamora, hijo, José Joaquín Lizano, Emigdio Ramírez, Justo A. Facio, Pedro Gutiérrez, Antonio Vargas, Gustavo Ulloa, Gerardo Gutiérrez, Vicente Cartín, Nicolás Aguilar, Tranquilino Chacón, Jesús Cartín, Romualdo Bolaños, Sixto Umaña, Eduvijes Vargas, Juan Quesada,

hijo, Diego Trejos, Juan Alvarado, Lorenzo Madrigal, Joaquín Vargas C., Patrocinio Paniagua, Pedro Zumbado, Bernabé Lizano, Juan R. Solera, Nicolás Ulloa, Pedro Ulloa, hijo, Andrés Benavides, Ramón Murillo, Augusto Moya, Juan Campos, Miguel Murillo, Pablo Badilla, Manuel Paniagua, Nicolás Meza, Juan Bautista Sáenz, Buenaventura Ortiz, Agustín Umaña, Joaquín Vargas, Zenón Paniagua, Lorenzo Sáenz, Pantaleón Córdoba, Pedro Zamora, Rafael Dobles, Rogelio Pérez, Juan M^o Córdoba, Víctor Zamora, Alberto Ortiz, Ceferino González, Moisés García, Pedro Elías Zamora; Jesús Barquero, Rudecindo Flores, Raimundo Echavarría, Pío Monge, Federico Sáenz, Fulgencio Viquez.

Rubricado por Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

GUARDIA.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 22.

- 1.—En escrito de Salomé León Zúñiga pidiendo que previa toma razón, se le devuelvan varias piezas que corren agregadas al juicio ordinario, que por cantidad de pesos sigue contra Pablo Solís, se decretó de conformidad.
- 2.—En el escrito en que Don Francisco Sáenz acusa rebeldía al Señor Cipriano Tencio, por no haber contestado un traslado que se le confirió en el juicio ordinario, que sobre posesión de unos terrenos, sigue Don Ramón Acuña contra la Municipalidad de Cartago y el Señor Tencio y compañeros, se pidió informe á la Secretaría.
- 3.—En la causa contra José y Onofre Gorro y compañeros por el simple delito de robo en cuadrilla, se mandó correr traslados á los apelantes José Gorro Paretas, Franco. Bonilla Molina, Andrés Quirós, Nicanor Sánchez y Gonzalo Pacheco y al apelado Señor Magistrado Fiscal.
- 4.—En el juicio ordinario sobre nulidad de la venta de una finca, promovido por el Señor Félix Villalobos contra el Señor Pedro Hernández, se señaló de nuevo, para que el perito Lic. Don Solón Bonilla vierta su dictamen, la una de la tarde del sábado 25 del mes en curso.
- 5.—En el escrito en que el Señor Antonio Vargas acusa rebeldía á los Señores Rafael, Ignacio, José, Félix, Maximino y María Chaves, Baltasara Araya y Rafaela Jiménez, por no haberse presentado como partes apeladas en la mortuoria de la Señora Petronila Chaves, se pidió informe á la Secretaría.
- 6.—Se proveyó autos en el escrito en que el Lic. Don José Vargas M. como apoderado de los Señores Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holst, súplica de una sentencia dictada en juicio ejecutivo, que él sigue contra los Señores De Barruel Herms. & C^o.
- 7.—En el asunto á que se refiere el número 2^o, se declaró rebelde al Señor Cipriano Tencio, y se señaló para la vista las doce del día seis del entrante setiembre.

San José, agosto 22 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.
Secretario.

CARTEL.

A las doce del día veintidós de setiembre próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, ciento noventa y cinco manzanas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Boca de Dota," distrito primero, cantón tercero de esta provincia, denunciado por el Sr. Gregorio Alvarado. Valorado á cien pesos caballería; sus linderos son: Norte, Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos de Félix Vargas, Frutos Méndez y Gregorio Alvarado. Este terreno, según el informe del agrimensor, es más quebrado que plano, propio para pastos y siembra de maíz: tiene aguas suficientes, y no tiene maderas de construcción: la temperatura es fría, y la distancia á que se halla de esta ciudad, es de diez á once leguas. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 18 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Isidro Marín C.—Urbino Castro.

REMATES.

A las doce del viernes treinta y uno del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el pueblo de Curridabat, distrito undécimo de este cantón. Lindantes: al Norte, propiedad de Anselmo Céspedes; Sur, ídem de Miguel Aguilar; Este, calle en medio, ídem de Inocente Portilla; y Oeste, de José Castro. Constante como de un octavo de manzana; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 35, finca número 16,009, Oriental, asiento número uno. Valorada en sesenta pesos. Pertenece á la Señora Victoria Céspedes y Granda, y se vende á virtud de ejecución, que por pesos le sigue Don Manuel Jiménez y Zamora. El que quiera hacer postura comparezca.

Juzgado 1^o Constitucional.—San José, agosto 21 de 1883.

DAVID LÓPEZ.

Juan León, Félix Mata Brenes.
2.

A las doce del día sábado veinticinco del corriente se rematarán, en la puerta de este despacho, en el mejor postor, las fincas siguientes:—1^a Casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, constante de treinta y dos varas de frente, por ocho de fondo, y el solar del mismo frente que la casa por treinta varas de fondo, formando una especie de martillo al Este, por toda la extensión del solar, situada en la primera manzana al Sur de la Iglesia Parroquial de la ciudad de Heredia, distrito 1^o, cantón 1^o de la provincia del mismo nombre. Lindante: al Norte calle pública de por medio, la Iglesia de la ciudad de Heredia; al Sur, casa y solar de Don Mariano Chaverri y Ocampo, antes parte de esta finca: al Este, calle de por medio, con casa de comercio de Don Mercedes Bustos y del Señor Vicente Solís; y al Oeste, con casa y el solar de Doña Gabriela Paniagua, hoy del Señor Clemente Cordeiro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 375, finca n^o 2,841, Oriental, inscripciones ns. 1 y 2.—2^a Terreno cultivado de café, donde antes existía una casa, constante el terreno de veintiséis varas de frente por treinta y cinco de fondo, situado en San Francisco, distrito 6^o, cantón 1^o de la provincia de Heredia. Lindante: al Norte, casa y solar de herederos de Ramón Rojas, calle pública en medio: Sur, patio de beneficio de Don Mercedes Bustos; Este, casa y solar de Jesús González; y Oeste, ídem de Manuel Arguedas, calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 44, folio 496, finca n^o 3,672, Oriental, inscripción n^o 3.—3^a Terreno cultivado de café, constante de dos manzanas, dos mil quinientas cuarenta y nueve varas cuadradas; situado en la "Breaña" del barrio de San Francisco, distrito 6^o, cantón 1^o de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, cafetal de los herederos de Don Juan González; Sur, íd.

de Pedro Parraquillo y propiedad de Gabriel Madrigal, calle en medio: Este, propiedad de Pedro Parraquillo, Manuel Chavarría y herederos de Don Juan González y terreno de Don Manuel Paniagua; al Oeste, terreno de Manuel Arce, calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 128, folio 201, línea n.º 3,203, Oriental, inscripción n.º 2. Valoradas, la primera finca en cuatro mil quinientos pesos, la segunda en cincuenta pesos y la tercera en doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen a la quiebra del Sr. Don Mercedes Bustos y Garita, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a los Sres. William Le Lacheur and Son, de Londres.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Agosto 18 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

Ricardo Pacheco. — G. Bolandi. 2.

A las doce del día primero del entrante setiembre se venderá, en este Juzgado, la finca siguiente:—Casa constante como de quince varas de frente por doce de fondo, con un corredor, dos cuartos, cocina, y el solar consta como de un cuarto de manzana, sembrado de café y otros árboles. Linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de Eulalia Barrantes; al Sur, ídem de José M.ª Chacón; al Este, con cafetal de Espíritu Santo Álvarez; y al Oeste, con propiedad del mismo José M.ª Chacón. Está valorada, junto con el solar, en ciento setenta y cinco pesos; situada en el barrio de San Juan, distrito 8.º de este cantón.—Es propio del Señor Indalecio Hidalgo, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco, por costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3.º constitucional.—San José, agosto 20 de 1883.

M. PACHECO.

E. Segreda. — Gregorio Flórez. 2.

A las doce del día tres del entrante setiembre se rematarán, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una vaca hosca, parida, con un ternero sardo; valorada en veintisiete pesos;—y una yegua reduña con una parranca retinta; valorada en quince pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.—Estos bienes pertenecen a la viuda y herederos del finado Jesús María Ugalde y Alfaro, y se venden para pagar al acreedor Don Sixto Ugable y Alfaro cantidad de pesos.

Alcaldía 2.ª constitucional de la villa de San Ramón.—Agosto veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres.

PIO QUINTO QUESADA.

Franco. Hoyos G.—Juan J. Castro. 1.

A las doce del día miércoles veintinueve del corriente se rematarán, al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes:—1.ª Hacienda de café, contante como de trece manzanas, situada en el barrio de San Juan, distrito octavo, cantón primero de la provincia de San José. Linderos: Norte, cerca en medio, propiedad de Bruno Soto; Sur, terreno de Juan Soto; Este, cafetales de Juan Soto y herederos de Ramona Campos; y Oeste, calle en medio, hacienda de Justo Quirós y Montero. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 248, finca n.º 8,430, Oriental, asiento n.º 7. Valorada, por peritos, en mil cincuenta pesos.—2.ª Casa de veintiseis y media varas de frente y veinticinco de fondo, ubicada en un solar que tiene el mismo frente de la casa y cincuenta varas de fondo, situados en el barrio de San Juan, distrito y cantón ya mencionados. Linderos: Norte y Oeste, con casa y solar de María Natividad Quirós; Sur, con la plaza de este barrio; y al Este, calle en medio, casa y solar de Juana, Josefa, Rafacela, Fructuosa, Juliana y Estefana Blanco. Habida por compra á Bruno Soto y Campos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo 59, folio 156, finca n.º 4,507, asiento n.º 4. Valorada en

ochocientos pesos.—Estos bienes pertenecen al concurso de los Sres. Jesús y Joaquín Murillo, y se venden á pedimento del curador de la quiebra, Br. Don Ricardo Jiménez, para pagar á sus acreedores.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Agosto 21 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

J. Castro. — Franco. José Saborio. 1.

EDICTO.

Al Señor Dámaso Conejo y Cortés se hace saber que en el juicio verbal promovido por el Señor Joaquín Araya y Araya contra aquél, por el otorgamiento de una escritura, se encuentran la demanda y auto que literalmente dicen así: "Señor Alcalde 3.º constitucional.—Joaquín Araya y Araya, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, ante U., muy respetuoso, expongo: que por la ejecutoria que acompaño, verá que el Señor Dámaso Conejo Cortés, casado y de mis propias calidades, ha sido condenado á aceptar la venta que ha de hacerle, en escritura pública, en el Señor Tranquilino Conejo Cortés, de sus mismas calidades, del terreno que en la misma ejecutoria se describe; y como el Señor Dámaso Conejo Cortés, á pesar de lo que ha ocurrido, no se ha presentado á cumplir con lo mandado en la sentencia, le demando ejecutivamente para que citándole las tres veces, requeridas por decreto de 27 de abril de 1879, se sirva U., en caso de que ni así se presente á aceptarla, U. en su nombre, protestando costas procesales y personales.—Señalo la casa de Don Deodoro González para notificaciones.—Pido justicia, &c.—Alajuela, agosto 7 de 1883.—Por el petente, Deodoro González.—Juzgado 3.º constitucional de Alajuela, á las doce del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Prevéngase por tercera vez al Señor Dámaso Conejo Cortés que se presente en este despacho dentro de cinco días á aceptar la escritura á que se refiere este juicio, todo á pedimento verbal del Señor Joaquín Araya y Araya, quien entendido no firma por no saber; lo hago con los testigos de asistencia.—Samuel Castro.—Dolores Ardón.—Ramón Rodríguez.

Dado en la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

SAMUEL CASTRO.

Dolores Ardón. — Ramón Rodríguez.

Todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria del Señor Ramón Vargas, que fué mayor de setenta y seis años, casado, agricultor, y vecino de San Isidro de esta ciudad, debe presentarse dentro de nueve días, contados desde la publicación de este emplazamiento á esta oficina donde se tramita la mortuoria.

Juzgado 2.º Constitucional y Militar. San José, agosto 22 de 1883.

ISOCENTE MORENO.

Juan Vie. Goyenuga. — Gregorio Ulloa.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

A 17 de agosto de 1883.

Se necesita semilla fresca de Eucaliptus, y si alguna persona tiene y desea venderla, dirijase á esta oficina.

JUAN RAFL. CARAZO.

3-v.-3.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Carrillo.

Recibido en San José el 22 de agosto de 1883, á las 11 a. m.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Según partes de esa, allá se di-

ce que en esta línea ha habido descarrilamiento y muertes: nada de eso. Se dice de escándalos aquí. Todo es falso. Completo orden y tranquilidad.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José.

Agosto 21.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,75	19,	22.	20,33

Viento.

E. E. E.

Estado de la atmósfera.

Claro Osc. Oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio. 669,70

Lluvia: 1 h. 15 m. de duración.

Truenos: principio á las 2 h. 30 m. p.m.

SECCION DE AVISOS.

DIVISION CENTRAL

DEL

Ferro-Carril.

Tren extraordinario para el sábado 25 del corriente mes.

Salida de San José á las 8 30 a. m.

" " Cartago " la 1 p. m.

PRECIOS EL ORDINARIO

San José, agosto 22 de 1883.

El Superintendente.

Hotel Republicano.

Bajo este título hemos establecido un nuevo hotel en esta ciudad, cincuenta varas al Oeste de la plaza principal; en el local que ocupaba el Hotel "La Unión.

Lo que ponemos en conocimiento del público, para los que gusten favorecernos.

Alajuela, agosto 21 de 1883.

Procopio Arana Ventura Cordero. 20. v. 2.

LA CURA POSITIVA.

DE LANGDON.

Para callos, verrugas etc.

En todas las boticas, agencia general: Botica de la "Violeta." 6. v. 5.

Sombreros de pita.

FINOS Y ENTREFINOS.

Vende á precios de costo

BARTOLOME CALSAMIGLIA.

20 v. 19.

Compañía de Vapores Correos del Pacífico.

Desde el 1.º de setiembre próximo en adelante el flete de Café de Puntarenas á Valparaíso por los vapores de esta Compañía en conexión con los de la de Navegación por vapor del Pacífico, será de un centavo y cuarto (1 ¼ cts.) oro americano por libra.

Puntarenas, 17 de agosto—1883.

E. ROHMOSER & C.ª

3. v. 3.

O. VON SCHROETER & C.ª

OFRECEN BARATO GRAN SURTIDO DE

Zarzas, Driles, Mezclillas, Mantas, Lienzos, Pañuelos, Pañolones, Lanillas, Casimires, Frazadas, Sombreros, Camisas, Medias, Cintas, Paraguas, Muebles, Candelas, Pinturas, Vidrios y fósforos.

24. v. 22.

L' INDEPENDANCE BELGE

9. RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire & artistique

Un des plus importants de l' Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE

3 mois.....	fr.	21
6 ".....		42
12 ".....		84

ÉDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

6 mois.....	fr.	16 00
12 ".....		30 00

CONDITIONS:

Toute demande d' abonnement doit être accompagnée d' un mandat sur la poste ou autre á vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.

Compañía de Vapores Correos del Pacífico.

Se ha convenido entre esta Compañía y la del Ferro-Carril de Panamá por una parte, y las de los Vapores Mala Real, Mala Hamburguesa Americana y General Trasatlántica, por la otra, que el flete de Café de Puntarenas á los puertos de Europa en donde los respectivos Vapores tocan, que fué reducido el verano pasado á £ 4, 10 7 por tonelada, no se aumentará durante la cosecha próxima.

Puntarenas, 17 de agosto—1883.

E. ROHMOSER & C.ª

Agentes.

3. v. 3.

AVISO.

El bergantín velero "Nile," partirá de Limón con destino á Nueva-York, á más tardar el día 25 del corriente mes.

PRECIOS DE FLETES.

Cueros prensados.....	libras	1/2	97.
Cueros sueltos.....	cu.	15	"
Café.....	ton.	\$ 7-50	"
Hule.....	libra	1/2	"

TODO SIN CAPA.

Agentes en San José.

FARRER Y VANSITTART.

AVISO.

Los que suscriben, tienen el gusto de avisar á sus amigos, y al público viajero que han establecido en este puerto, y en el antiguo "Hotel Ennis", un restaurant, con cantina, muy bien surtida, y billar.

Los que nos favorezcan, encontrarán a demás de un servicio esmerado, precio muy módicos.

Limón, agosto 5 de 1883.

REEVE & ROSADO.

(15 vs. 9.)